



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion sociedad frentista calle Corrientes entre Rodriguez Peña y Roque Saenz Peña EX-2026-00009318- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas N° 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Corrientes, entre las calles Rodríguez Peña y Roque Saenz Peña, manzanas 13 y 22, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Compra mediante Licitación Privada, Decreto N° 372/2026, a Organización Avanzar S.R.L. y a un precio de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho (\$247.978,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 6,4mts., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 96/100 (\$79.352,96), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza N° 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de pavimento, formada por los frentistas de calle Corrientes, entre las calles Rodríguez Peña y Roque Saenz Peña, manzanas 13 y 22, que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Geist Schanzenbach Jose Luis	83	12,5	40
Albornoz Leonela Leonor	88	12,5	40
Steinle Graciela	81	12,5	40
Dechant Jose C. (Steinle Graciela)	80	12,5	40
Heinze Marcelo Jose	79	25	80
Miño Oscar Manuel	178	14,21	45,47
Miño Maria Fernanda	10337	10,79	34,52
Gaztelu Roberto Julian	179	13	41,6
Coop. De. V. C. y S. San Pablo	181	10	32
Schoenfeld Gustavo Adrian	14492	5	16
Sosa Beatriz Maria	182	35	112

Art.2°.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9°, inciso d), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 96/100 (\$79.352,96) que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de junio de 2026.

Art.3°.- Determinínase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5° de la Ordenanza N° 26/17.

Art.4°.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y ambiente, a Dirección de obras públicas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

